

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concierne al servicio de la Nacion que dimanen de las mismas; pero los de interes particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el autor del Boletín

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por linea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 23 de Abril.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y conforme al Real decreto de 6 de Julio de 1877, se convoca á oposicion para proveer las plazas de Auxiliares gratuitos de la Facultad de Ciencias, seccion de las Naturales, de la Universidad Central, una en cada una de las de Santiago, Sevilla, Valencia y Valladolid.

Las oposiciones se verificarán en las respectivas Universidades mediante ejercicios establecidos en el reglamento de 1.º de Mayo de 1864, segun dispone el art. 4.º del expresado Real decreto.

Para ser admitido á la oposicion se requiere acreditar:

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Haber cumplido 21 años de edad.

Ser Doctor en la Facultad de Ciencias, seccion de las Naturales, ó haber aprobado los ejercicios de dicho ramo.

Presentar un discurso sobre el tema siguiente: «Afinidades y analogías entre los anfibios y los peces.»

Los aspirantes remitirán á esta Direccion general sus instancias documentadas y el discurso de que queda hablando mérito en el improrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Para mayor publicidad las autoridades respectivas dispondrán sin más aviso la reproduccion de este anuncio en los Boletines oficiales y por medio de edictos en los establecimientos de enseñanza, conforme á lo prevenido en el art. 1.º del reglamento de 2 de Abril de 1875.

Madrid 1.º de Abril de 1882.—El Director general J. F. Riaño.

(Gaceta del 19 de Abril.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION MILITAR.

PROGRAMA

detallado de las materias que comprende el exámen de ingreso en la Academia del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

(CONCLUSION.)

Medida de ángulos.

Nociones sobre la medida de magnitudes.—Condiciones de proporcionalidad de dos magnitudes.—Medida de los ángulos en el centro.—Medida de los ángulos inscritos; segmento capaz.—Medida de los ángulos cuyo vértice es interior ó exterior al círculo, y lugar geométrico de los puntos desde los cuales se ve una recta bajo un ángulo dado.—Propiedad de los ángulos opuestos en un cuadrilátero inscripto convexo.

Construccion de ángulos y triángulos.

Uso de la regla y el compás.—Comun medida de dos rectas.—La diagonal y el lado de un cuadrado son dos líneas inconmensurables entre sí.—Construccion de ángulos; su evaluacion en grados; uso del transportador.—Construccion de triángulos; discusion del caso dudoso.

Trazado de paralelas y perpendiculares.

Construccion de paralelas; uso de la escuadra.—Division de una recta, de un arco, ó de un ángulo en dos partes iguales.—Circunferencia que

pasa por tres puntos dados.—Construccion de perpendiculares.

Problemas sobre las tangentes.

Construccion de tangentes á una circunferencia.—Círculos inscritos y ex-inscritos á un triángulo; puntos de concurso de las bisectrices de los ángulos interiores y exteriores de un triángulo; distancias de un vértice á los diversos puntos de contacto sobre un mismo lado.—Segmento capaz de un ángulo dado, y tangentes comunes á dos circunferencias.

Apéndice.

Consideraciones sobre la resolucion de problemas, análisis y síntesis.—Método de las sustituciones sucesivas.—Método por duplicacion ó simetría.—Método por reduccion al absurdo; propiedad del cuadrilátero circunscrito.—Método por interseccion de lugares geométricos.—Construcciones auxiliares.

Líneas proporcionales.

Posiciones relativas de los dos puntos que dividen una recta en una relacion dada: division armónica.—Proporcionalidad de los segmentos interceptados sobre dos rectas cualesquiera por una serie de paralelas.—Relacion de los segmentos determinados sobre un lado de un triángulo por la bisectriz interior ó exterior del ángulo opuesto.—Lugar geométrico de los puntos cuyas distancias á dos fijos están en una relacion dada.

Líneas proporcionales en el círculo.

Propiedades de las rectas anti-paralelas con relacion á un ángulo.—Constancia del producto de los segmentos interceptados por una circunferencia sobre las transversales que parten de un punto fijo; tangente media proporcional entre la secante entera que parte del mismo punto y segmento externo.

Semejanza de polígonos.

Casos de semejanza de triángulos.—Punto de concurso de las medianas de un triángulo.—Descomposicion de los polígonos semejantes; relacion de

los perímetros.—Proporcionalidad de los segmentos interceptados sobre dos paralelas por rectas concurrentes.

Relaciones métricas entre las diferentes partes de un triángulo.

Relaciones entre los catetos de un triángulo rectángulo, la altura bajada del vértice del ángulo recto y los segmentos de la hipotenusa.—Cuadrado del lado opuesto á un ángulo agudo ú obtuso en un triángulo cualquiera.—Alturas en funcion de los lados.—Suma de los cuadrados de los lados de un triángulo.—Suma de los cuadrados de los lados de un cuadrilátero.—Medianas de un triángulo en funcion de los lados.—Lugar geométrico de los puntos tales que la suma de los cuadrados de sus distancias á dos fijos es constante.—Diferencia de los cuadrados de dos lados de un triángulo.—Lugar geométrico de los puntos tales que la diferencia de los cuadrados de sus distancias á dos fijos es constante.—Producto de dos lados de un triángulo en funcion de la bisectriz de su ángulo ó de la altura correspondiente al tercer lado.—Bisectrices y radio del círculo circunscrito en funcion de los lados.—Propiedades del cuadrilátero inscriptible.—Diagonales en funcion de los lados.

Problemas relativos á las líneas proporcionales.

Division de una recta en partes cuyas relaciones son dadas.—Cuarta proporcional á tres rectas dadas.—Media proporcional entre dos rectas dadas; límite superior de la diferencia entre la media aritmética y la media geométrica de dos longitudes.—Tangentes comunes á dos circunferencias.—Construccion de un polígono semejante á otro dado.—Construir dos rectas cuyo producto y la suma ó diferencia son conocidos; construccion de las raíces de la ecuacion de segundo grado.—Division de una recta en media y extrema razon.—Circunferencia que pasa por dos puntos y tangente á una recta ó á una circunferencia dadas.

Polígonos regulares

Todo polígono regular es inscriptible y circunscriptible.—Dos polígonos regulares del mismo número de lados

son semejantes y su relacion de semejanza es igual á la relacion de sus radios o apotemas.—Polgonos estrellados.

Problemas sobre los polgonos regulares.

Inscripcion del cuadrado.—Inscripcion del exagono regular y del tringulo equiltero.—Inscripcion de los dos decgonos regulares y de los dos pentgonos.—Inscripcion de los cuatro pentadecgonos regulares.—Diversos problemas sobre polgonos regulares.

Medida de la circunferencia.

Definicion de la longitud de una lnea curva; la relacion de la cuerda al arco tiene por lmite la unidad.—La relacion " de la circunferencia al dimetro es constante; cculo de la longitud de un arco del crculo.—Unidades empleadas en la medida de los ngulos.—Cculo de π ; mtodos de los permetros  isopermetros; identidad de los cculos  que conducen.

Medida de las reas de los polgonos.

Proporcionalidad entre el rea del rectngulo y cada una de sus dimensiones.—rea del rectngulo.—rea del paralelogramo.—rea del tringulo.—Cculo del rea y de los rdios de los crculos inscriptos y ex-inscriptos en funcion de los lados del tringulo.—rea del trapecio.—Medida del rea de un polgono cualquiera.

Comparacion de reas.

Relacion de las reas de dos polgonos semejantes.—Relacion de las reas de dos tringulos que tienen un ngulo igual o suplementario.—Propiedades de los cuadrados contruidos sobre los lados de un tringulo rectngulo.

reas del polgono regular y del crculo.

rea de un polgono regular.—Relacion de las reas de dos polgonos regulares de un mismo nmero de lados.—rea de un sector poligonal regular.—rea del crculo.—Relacion de las reas de dos crculos.—rea del sector circular.—Relacion de las reas de dos sectores semejantes.—rea del segmento circular.

Problemas sobre reas.

Construir un tringulo equivalente  un polgono dado.—Construir un cuadrado equivalente  un polgono dado.—Construir el polgono equivalente  uno y semejante  otro dado.—Dadas dos figuras semejantes construir una tercera semejante  ellas y equivalente  su suma o diferencia.—Construir un polgono semejante  otro dado y cuya rea est en la relacion de dos rectas dadas.

Apndice.

rea aproximada de una figura plana limitada por una curva cualquiera.

Primeras nociones sobre el plano.

Posiciones relativas de una recta y un plano.—Interseccion y posiciones relativas de dos planos.—Condiciones necesarias y suficientes para determinar un plano.—Posiciones relativas de dos rectas en el espacio.—Condiciones de paralelismo de dos rectas en el espacio.—Consecuencias.

Rectas y planos paralelos.

Posiciones relativas de dos rectas

paralelas y de un plano.—Posiciones relativas del sistema de dos planos paralelos y de una recta o un plano.—Igualdad de los ngulos cuyos lados son paralelos y en el mismo sentido.—Definicion del ngulo de dos rectas; rectas perpendiculares.—Igualdad de las paralelas comprendidas entre recta y plano paralelos o entre planos paralelos.—Sistema de dos rectas cortadas por tres planos paralelos.

Rectas y planos perpendiculares.

Consecuencias inmediatas de la definicion adoptada.—Condiciones para que una recta sea perpendicular  un plano.—Existencia de la perpendicular al plano; consecuencias.—Propiedades de la perpendicular y las oblicuas.—Distancia de un punto  un plano, de una recta y un plano paralelo, de dos planos paralelos.

Proyeccion de una recta sobre un plano.—ngulo de una recta y un plano.—Mnima distancia entre dos rectas.

Proyeccion de una recta sobre un plano.—Idem de dos rectas paralelas.—Proyeccion de dos rectas perpendiculares entre s sobre un plano paralelo  una de ellas.—Perpendicularidad de la traza de un plano y la proyeccion de una perpendicular  l.—ngulo de una recta y un plano.—Perpendicular comun  dos rectas no situadas en un mismo plano; distancia de estas dos rectas.

ngulos diedros.

ngulo plano correspondiente  un ngulo diedro.—Medida de un ngulo diedro; ngulo diedro recto.—Lnea de mxima pendiente de un plano.

Planos perpendiculares.

Propiedades relativas  un diedro recto y  la perpendicular  una de sus caras.—Plano trazado por una recta dada perpendicularmente  un plano dado.—Interseccion de dos planos perpendiculares  un tercero.

ngulos poliedros.

Convexidad de un ngulo poliedro.—ngulos poliedros simtricos.—Propiedades generales de los ngulos poliedros convexos.—Condiciones para que se pueda formar un triedro con tres caras dadas.—Triedros suplementarios; origen del principio de dualidad.—Condiciones para que se pueda formar un triedro con tres diedros dados.—Casos de igualdad de los diedros.

Propiedades generales y rea lateral del prisma.

Propiedades relativas  las caras opuestas y  las diagonales del paraleleppedo.—Secciones del prisma por planos paralelos.—Seccion recta.—rea lateral del prisma.

Volmen de prisma.

Teoremas preliminares relativos  la trasformacion del prisma oblicuo en recto, y  la descomposicion del paraleleppedo por un plano diagonal.—Volmen del paraleleppedo rectngulo.—Volmen del paraleleppedo recto y de uno cualquiera.—Volmen del prisma cualquiera.—Consecuencias.

Propiedades generales y rea lateral de la pirmide.

Seccion de una pirmide por un pla-

no paralelo  su base.—Consecuencias.—rea lateral de una pirmide regular y de un tronco de pirmide regular.

Volmen de la pirmide.

Equivalencia de dos pirmides triangulares de bases equivalentes y de la misma altura.—volmen de la pirmide.—Consecuencias.—Caso del tetraedro regular.—Mtodo para valuar el volmen de un poliedro cualquiera.—Mtodo para valuar el volmen del tronco de pirmide de bases paralelas.—Frmulas relativas al tronco de primera o de segunda especie.—Volmen del tronco de prisma triangular.—Aplicacion al tronco de paraleleppedo.—Volmen del poliedro que tiene por bases dos polgonos cualesquiera, situados en planos paralelos y limitado lateralmente por tringulos o trapecios.—Aplicacion  los montones de piedra, volquetes, etc.

Figuras simtricas.

Simetra con respecto  un centro,  un eje o  un plano. Influencia de la posicion del centro o del plano de simetra.—Manera de reducir una  otra la simetra con respecto  un centro y la simetra con respecto  un plano.—Propiedades relativas  dos rectas simtricas o  dos planos simtricos.—Propiedades de los poliedros simtricos.—Equivalencia de dos poliedros simtricos.

Poliedros semejantes.

Casos de semejanza de dos pirmides triangulares.—Descomposicion de dos poliedros semejantes en tetraedros semejantes.—Relacion de las reas y volmenes de dos poliedros semejantes.

Apndice.

Propiedades generales de los poliedros convexos. Teorema de Euler ($S - F = A - 2$).—Condiciones de igualdad y semejanza de los poliedros convexos.

Cilindro de revolueion.

Nociones preliminares.—Plano tangente.—Prisma inscripto o circunscripto.—Cilindros semejantes.—rea lateral del cilindro de revolueion.—Desarrollo.—Volmen del cilindro de revolueion.

Cono de revolueion.

Nociones preliminares.—Plano tangente.—Pirmide incripta o circunscripta.—Conos semejantes.—rea lateral del cono de revolueion.—Desarrollo.—rea del tronco de cono de bases paralelas.—Volmen del cono de revolueion.—rea del tronco de cono de bases paralelas.—Frmulas para el tronco de primera especie y de segunda especie.—Aplicaciones  la cubacion de los troncos rollizos de rboles y de los toneles.

Primeras nociones sobre la esfera.

Secciones planas de la esfera.—Crculos mximos; crculos menores.—Propiedades de los polos de un crculo de la esfera.—Determinacion del rdio de una esfera slida.—Plano tangente  la esfera.—Cono o cilindro circunscripto.—Interseccion de dos esferas.—Cuatro puntos determinan una esfera.

Propiedades de los tringulos esfricos.

ngulo de dos arcos de crculo m-

ximo.—Primeras propiedades de los polgonos esfricos.—Polgonos simtricos.—Tringulos esfricos polares o suplementarios.—Figuras de igualdad de los tringulos esfricos.—Definicion de la longitud de un arco de curva alabeada.—Camino superficie esfrica.—Arcos de crculo mximo perpendiculares y oblicuos.—Consecuencias.—Posiciones relativas de dos crculos de una misma esfera.—Trazados sobre la esfera.—Cons-truccion de los tringulos esfricos.—Crculo mximo tangente  uno menor dado, etc.

reas en la superficie esfrica.

rea engendrada por la rotacion de una recta alrededor de un eje situado en un mismo plano con ella.—rea de la zona; rea de la superficie esfrica.—Equivalencia de dos tringulos esfricos simtricos.—Consecuencias.—rea de un tringulo esfrico, de un polgono esfrico; teorema de Lexell.

Volmen de la esfera.

Volmen engendrado por un tringulo que gira alrededor de un eje situado en su plano y que pasa por uno de sus vrtices.—Volmen del sector esfrico; de la esfera.—Volmen engendrado por un segmento circular.—Volmen del segmento esfrico.—Volmen de la pirmide esfrica.

Generalidades sobre las superficies.

Superficies cnicas, cilndricas, de revolueion.—Secciones de una superficie cilndrica o cnica por planos paralelos.—rea lateral de un cilindro cualquiera.—Volmen de un cilindro o un cono cualquiera.—Plano tangente al cono o al cilindro; tangente  la proyeccion de una curva.—Seccion antiparalela del cono oblicuo; lugar geomtrico de los centros de las secciones antiparalelas  la base.—Existencia del plano tangente  una superficie cualquiera.—Normal.—Caso de las superficies regladas, desarrollables o alabeadas.—Propiedad fundamental del plano tangente  las superficies de revolueion.

Apndice.

Poliedros regulares convexos; demostrar que no existen ms que cinco; su construccion; esferas inscrita y circunscripta.—Cculo del diedro de un poliedro regular.—Cculo de los rdios de las esferas inscrita y circunscripta.

Geometra descriptiva.

Representacion grfica del punto, de la lnea y del plano.—Por un punto trazar una recta paralela  otra.—Conocida una de las proyecciones de un punto o de una recta situados en un plano dado, hallar la otra proyeccion.—Hallar las trazas de un plano dado por dos rectas, por una recta y un punto o por tres puntos.—Horizontales, verticales y lneas de mxima pendiente de un plano.—Trazar por un punto un plano paralelo  otro.

Cambio de planos.

Cambiar de planos de proyeccion con relacion  un punto,  una recta o  un plano.—Colocar un plano o una recta paralela o perpendicularmente  uno de los planos de proyeccion.—Colocar un plano paralelo o perpendicularmente  la lnea de tierra.

Giros.

Giros de un punto, una recta ó un plano alrededor de un eje perpendicular á un plano de proyeccion.—Colocar un plano ó una recta paralela ó perpendicularmente á uno de los planos de proyeccion.—Colocar un plano paralelo ó perpendicularmente á la línea de tierra.—Giros de un punto, una recta ó un plano, alrededor de un eje perpendicular á uno de los planos de proyeccion.—Giros alrededor de un eje cualquiera.—Rectas y planos perpendiculares entre sí.—Interseccion de planos.—Interseccion de una recta con un plano.—Angulo de dos rectas.—Angulo de una recta con los planos de proyeccion.—Angulo de una recta con los de proyeccion.—Por un punto trazar un plano que forme ángulos dados con los planos de proyeccion.—Angulo de dos planos.—Mínima distancia entre dos puntos, de un punto á una recta, de un punto á un plano y entre dos rectas no situadas en un mismo plano.

Trigonometría.

Elementos de la teoría de las funciones circulares.

Medida de las longitudes.—De los arcos de círculo.—Definicion de las líneas trigonométricas.—Variacion de las líneas trigonométricas.—Arcos que corresponden á una línea trigonométrica dada.—Relacion entre las líneas trigonométricas de un mismo arco.—Fórmulas relativas á la adición de los arcos.—Fórmulas importantes deducidas de las relativas á la adición de los arcos.—Multiplicacion de arcos.—Division de arcos.—Determinacion de las líneas trigonométricas de ciertos arcos.

Tablas trigonométricas.

Proposiciones preliminares.—Division de la circunferencia.—Construccion de una tabla de senos y cosenos.—Tablas de los logaritmos de las funciones circulares.—Disposicion de las tablas de Callet.—Uso de las tablas de Callet.—Procedimientos para hacer una fórmula calculable por logaritmos.

Trigonometría rectilínea.

Objeto de la trigonometría rectilínea.—Medida de los ángulos.—Relaciones entre los ángulos y los lados de un triángulo rectángulo.—Relaciones entre los ángulos y los lados de un triángulo oblicuángulo.—Otras fórmulas relativas á los triángulos oblicuángulos.—Expresion del área de un triángulo.—Resolucion de los triángulos rectángulos.—Resolucion de los triángulos oblicuángulos.—Casos diversos en que no son todos los datos ángulos ó lados.—Aplicaciones numéricas.

Trigonometría esférica.

Objeto de la trigonometría esférica.—Relaciones entre los ángulos y los lados de un triángulo esférico.—Fórmulas relativas á los triángulos rectángulos.—Fórmulas generales calculables por logaritmos.—Resolucion de los triángulos esféricos rectángulos.—Casos que pueden referirse á los triángulos rectángulos.—Resolucion de los triángulos esféricos oblicuángulos.—Resolucion de los casos que pueden admitir dos soluciones.—Uso de ángulos auxiliares para la resolucion de los triángulos esféricos oblicuángulos.—Aplicaciones numéricas.

Complemento de la teoría de las funciones circulares.

Expresiones imaginarias.—Operaciones sobre las expresiones imaginarias: Fórmula de Moivre para un exponente entero y positivo.—Aplicaciones á la multiplicacion y division de arcos.

Indicacion de los autores que pueden servir de texto para la preparacion.

- Geografía.—Merelo.
- Historia de España.—Gomez Ranera ó Cervilla.
- Nociones de Historia universal.—Ramirez (D. Remigio.)
- Aritmética.—Serret y Comberousse, traducida y anotada por Monteverde.
- Algebra.—Briot, traducida y anotada por Sebastian y Portuondo.
- Geometría.—Rouché y Comberousse.
- Nociones de descriptiva.—Olivier.
- Trigonometría.—Serret

NOTA.

La indicacion que se hace de los autores no excluye á otros cualesquiera que traten con igual ó mayor extension las materias del exámen.

Comandancia de Marina de Santander.

El Comandante de Marina de esta provincia y Capitan del puerto. Hace saber: Que con arreglo á lo prevenido en el art. 9.º del reglamento de 18 de Enero de 1876, queda prohibida desde primero de Mayo á primero de Octubre la pesca y venta de la ostra y demás mariscos, incurriendo los contraventores en la multa de 25 á 100 pesetas, con más la pérdida de lo pescado, que será recogido y arrojado al mar. Santander 21 de Abril de 1882.—Serafin de Aubarede.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Villaescusa.

EXTRACTO de sus acuerdos en el primer trimestre del corriente año económico, ó sea desde 1.º de Julio á fin de Setiembre próximo pasado.

Se constituye el Ayuntamiento en la forma que previene la ley municipal y resultan elegidos:

Alcalde Presidente, D. Clemente Arce, Teniente primero D. Manuel Vega, id. segundo E. Alejo Solana, y regidores lo fueron por el orden numérico D. Manuel Palacio, D. José Abascal, D. Antonio Obregon, D. Marcelino Gomez y D. Luis Ezquerria y resultó electo para Procurador Síndico don Facundo Liaño.

Se acordó señalar para las sesiones ordinarias los domingos á las diez de la mañana.

Que se verifiquen las elecciones para las Juntas administrativas de los pueblos que forman este término municipal. Nombramiento de las comisiones de Hacienda, Fomento y Beneficencia.

Declarar fallidos por contribucion territorial á Antonio Sanchez, heredero de Jacinto Sañudo y Leoncio Tejera, en vista del expediente presentado por el Recaudador.

Adjudicar á Ramon Ontavilla el banco de carnes frescas de vaca. A José Santa María la venta de harinas y salvados y carnes de cerda.

Nombrar una comision para hacer el

nuevo contrato con la Excm. Diputacion, por el arbitrio de real en cántara de vino y dos en la de aguardiente.

Aprobar el contrato hecho con la Excm. Diputacion provincial, por la comision que al efecto se habia nombrado.

Aprobar las actas de eleccion de Juntas administrativas de Obregon, Villanueva y Liaño y anular la de La Concha y que esta se efectúe nuevamente.

Que se notifique al encargado de las minas de los Sres. Varona y Compañía, para que suspenda el descargue de los minerales por el sitio en que lo efectúa, por haber interceptado la carretera.

Nombrar para la Administracion en los fieltos de San Salvador y Solfa á Daniel Palencia y Andrés Abascal respectivamente.

Aprobar el acta de segunda eleccion para la Junta administrativa de La Concha.

Adjudicar á Manuel Gomez, como mejor postor, los efectos sujetos al impuesto de consumos no concertados anteriormente.

Oficiar al encargado de la sociedad minera Varona y Compañía para que en término de tercero dia componga la rampa que en el sitio de Cardil ha interceptado con la carretera por él construida para el arrastre de minerales. Nombrar una comision de Concejales para que forme un reglamento de guardería rural. Designar los individuos que han de confeccionar el reparto de sal y cereales.

Fijar el sitio de la casa Consistorial del Ayuntamiento para verificar las elecciones de Diputados á Cortes.

Préviase las formalidades de la ley municipal, se hizo el sorteo de los individuos para la Junta municipal de asociados.

Se instaló la Junta local de Sanidad.

Constituir la Junta municipal de asociados de las tres secciones segun el orden del sorteo que les correspondió: á D. Ramon Cayon, Bernardo Ceballos, Roque Gutierrez, José Lopez, José Obregon, Emeterio Riva, Eduardo Santa María, Juan Vear y Gabino Castanedo.

Acceder á lo pedido por Manuel Gomez para establecimiento de un fielato central en su casa, sita en el pueblo de La Concha.

Villaescusa 28 de Enero de 1882.—Clemente Arce.—J. Roiz de Castanedo.

Ayuntamiento del Astillero.

Se ha terminado en el mismo el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al segundo semestre de este año económico y se halla de manifiesto desde hoy en esta Secretaría municipal á disposicion del público por término de ocho dias, para que los interesados contribuyentes puedan hacer en este término las reclamaciones que crean justas; en la inteligencia de que no serán atendidas las que se deduzcan despues de este plazo.

Astillerro 22 de Abril de 1882.—El Teniente de Alcalde, Simeon Cagigas.

Ayuntamiento de Valdáliga.

Los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteraciones en su riqueza territorial desde que se formó el último repartimiento presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de quince dias, contados desde el de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las rela-

ciones declaratorias de las alteraciones debidamente documentadas, á fin de proceder pasado dicho plazo á practicar los trabajos preparatorios del repartimiento que ha de regir en el año económico de 1882-83.

Valdáliga 20 de Abril de 1882.—El Alcalde, Darío García.

Ayuntamiento de San Roque.

Los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza desde la confeccion del último repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal pueden presentar sus relaciones de alta y baja debidamente justificadas en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 20 dias, á contar desde la fecha, á fin de formar el apéndice base de dicha contribucion para 1882 á 83.

San Roque, Abril 18 de 1882.—El Alcalde, Domingo Ruiz.

Ayuntamiento de Potes.

Los contribuyentes por territorial, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alguna alteracion en su riqueza imponible desde la confeccion del último repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, presentarán las relaciones de sus altas y bajas, en el papel correspondiente y acompañando los oportunos documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince dias de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial á fin de formalizar el apéndice al amillaramiento, que há de servir de base á la formacion del reparto para el año próximo de 1882 á 1883.

Potes y Abril 20 de 1882.—Indalecio Martinez de Bedoya.

Ayuntamiento de Villacarriedo.

Los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza territorial desde la confeccion del último repartimiento, presentarán en esta Secretaría hasta el dia 5 de Mayo próximo las relaciones de alta ó baja debidamente justificadas.

Las que carezcan del sello del timbre y demás requisitos legales y las que se presenten fuera del plazo señalado no serán admitidas.

Villacarriedo 22 de Abril de 1882.—El Alcalde, Narciso Fernandez.

Confeccionado el repartimiento del impuesto equivalente á los de la sal, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría por el término de diez dias, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes y reclamar de agravios los que se consideren perjudicados.

Villacarriedo 22 de Abril de 1882.—El Alcalde, Narciso Fernandez.

Ayuntamiento de Rasines.

Los contribuyentes de dicho Ayuntamiento que hayan sufrido alteracion desde el último repartimiento en la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería presentarán en la Secretaría municipal en el término de quince dias sus relaciones de altas y bajas, acompañadas de los documentos justificativos, á fin de proceder á la confeccion del apéndice al amillaramiento para el año próximo económico.

Rasines 20 de Abril de 1882.—Manuel S. Pedro.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

Debiendo proceder esta Administracion á efectuar los trabajos para la formacion de la matrícula de la contribucion industrial de esta capital, respectiva al próximo año económico de 1882-83 por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 31 de Diciembre último, ha acordado que sucesivamente se constituyan los gremios en conformidad á lo prevenido en el art. 42 del nuevo reglamento de 31 de Diciembre de 1881.

Al efecto los industriales que pertenezcan á las clases que á continuacion se expresan se servirán concurrir á esta Administracion en los días y horas que tambien se designan para hacer los nombramientos de Síndicos y Clasificadores y para el señalamiento de cuotas en los gremios que no lleguen á diez individuos, en el concepto que la designacion de la mayoría de concurrentes es obligatoria para las clases, así como la falta de asistencia se considera como renuncia segun lo establecido en el art. 54 del ya citado reglamento.

Y para que llegue á conocimiento del público se le hace presente por medio de este anuncio.

Tarifa.	Clase.	Núm.	GREMIOS.	Horas.
Dia 2 de Mayo.				
4. ^a	»	59	Calafateadores y carpinteros en ribera	10 de la mañana
»	»	60	Cofreros ó constructores de bauls, cajas.	10 1/4.
»	»	66	Cordoneros y galoneros en portal	10 3/4.
»	»	75	Encuadernadores de libros.	10 3/4.
»	»	76	Escultores y estatuarios.	11.
»	»	»	Esmaltadores y engastadores en piedras falsas.	11.
»	»	84	Hojalateros y vidrieros.	11 1/4.
»	»	86	Hornos de bollos y bizcochos.	11 3/4.
»	»	87	Hornos de cocer pan.	12.
»	»	89	Maestros de equitacion.	12 1/4.
»	»	93	Obradores de reforma de sombreros.	12 1/4.
»	»	92	Modistas que confeccionan solo trajes	12 1/2.
»	»	96	Pintores escenógrafos.	12 3/4.
»	»	102	Torneros en madera marfil.	1 tarde.
»	»	98	Constructores de sillas bastas	1 1/4.
»	»	»	Aparejadores.	1 1/4.
»	»	104	Zapateros que trabajan á la medida.	1 1/2.

CUATRO LUGARES.

Dia 3 de Mayo.

1. ^a	3. ^a	14	Almacenistas de vinos.	10 mañana.
»	6. ^a	17	Tiendas de comestibles.	10 1/2.
»	7. ^a	12	Tablajeros.	11.
»	7. ^a	12	Tiendas al por menor de vinos y arguardientes.	11 1/4.
»	9. ^a	20	Tiendas de aceite y vinagre.	12.
3. ^a	»	198	Fábricas de teja y ladrillo	12 1/4.
3. ^a	»	199	Fábricas de cacharros ordinarios.	12 3/4.
4. ^a	O. C.	1	Albóitares.	12 3/4.
4. ^a	O. C.	8	Médicos cirujanos.	1 tarde.
4. ^a	AyO	38	Constructores de carros.	1 1/4.
4. ^a	AyO	39	Herreros y cerrajeros.	1 1/2.
4. ^a	AyO	104	Zapateros.	1 3/4.

Santander 20 de Abril de 1882.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Eduardo Loren.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA
VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El vapor de 2,600 toneladas y 1,055 caballos

VILLE DE BORDEAUX

Capitan Durand,
Saldrá de Santander el 22 del actual
PARA

SAN THOMAS,

SAN JUAN DE PUERTO-RICO,
LA HABANA Y VERACRUZ,
CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS

1.^o Para Mayagüez, Cabo Haitiano,
Puerto-Príncipe, Santiago de Cuba, Jamáica (Kingston).

2.^o Para Basse-Terre, Pointe-a-Pitre,
Saint Pierre, Fort-de-France, Trinidad,

Carúpano, Cumaná, Barcelona, La Guaira
y Curaçao.

El vapor de 2,900 toneladas y 2,000 caballos

COLOMBIE

Capitan Dardignac,
Saldrá de Santander el 26 del corriente
PARA COLON (SIN TRASBORDO),
con escalas en

Pointe-á-Pitre, Guadalupe, Martinica, La
Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.

Y CON CORRESPONDENCIA
EN COLON (Panamá,) PARA TODOS LOS
PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 2600 toneladas y 1055 caballos

VILLE DE BORDEAUX

Saldrá de Santander del 8 al 10 del actual,

PARA SAN NAZARIO,

PROCEDENTE DE
Veracruz, Habana, Cabo-Haitiano
y San Thomas.

El vapor de 3000 toneladas y 1800 caballos

SAINT SIMON

Saldrá de Santander del 16 al 18 del actual

PARA BURDEOS (PAULLAC)

Y EL HAVRE,

PROCEDENTE DE

Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello,
La Guaira, Fort de France, St. Pierre,
Basse Terre y Pointe á Pitre.

El vapor de primera clase, de 2.200
toneladas y 1.100 caballos

Ferdinand de Lesseps,

Capitan Baquesne.

Saldrá de Marsella el 6 del actual
de Barcelona el 8 y de Cádiz el 12

PARA COLON

con escalas

A LA IDA: en Tenerife, San Thomas, La
Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla, y A LA
VUELTA: en Jacmel, Puerto-Príncipe, Les
Gonaives, Cabo-Haitiano, Puerto-Plata, San
Thomas, Burdeos y el Havre.

NOTA. Este vapor no transporta pasajeros
de cámara pero si emigrantes.

LINEA DE MARSELLA, MALAGA Y CÁDIZ A
NUEVA-YORK.

El vapor de 3000 toneladas y 2060 caballos

VILLE DE MARSELLE

Capitan Crampon.

Saldrá de Marsella el 15 del corrien-
te, de Málaga el 24, de Gibraltar el
25 y de Cádiz (facultativo)

Duracion del viaje: 13 dias

NOTAS. Los señores pasajeros que deseen em-
barcarse para la HABANA Y VERACRUZ, tendrán
á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del cor-
riente con el objeto de retener sus billetes. Deberán
proveerse de un pasaporte refrendado por el
Sr. Gobernador civil de esta provincia, sin cuyo
requisito no podrán embarcarse.

Los precios de pasaje y flete son los más arre-
glados.

Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona
expenden billetes para el ferro-carril del Norte.

Tarifas y prospectos se dan gratis.

La Agencia general en Madrid se encarga de
la facturacion directa de las mercancías y equipa-
jes desde el momento de los señores remitentes.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de
pedir cabida antes del 5, á fin de que esta agencia
pueda pedir el hueco á la direccion á Paris.

Los registros se cerrarán la víspera de la llegada
de los vapores.

Los vapores de esta Compañía ofrecen las mayo-
res comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus
cámaras, como por el esmerado trato que en ellos
se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra
Compañía los aventaja.

Para fletes, pasajes y demas
intermes, dirigirse

EN SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOSÉ
GALLAND, Agente principal, Muelle, 30.

VAPORES CORREOS

DEL

MARQUES DE CAMPO.

PARA BURDEOS.

Saldrá de este puerto el 27 de Abril
el vapor español de 2,900 toneladas

VERACRUZ,

de regreso en la Habana.

Admite carga y pasajeros.

Para más informes, sus consignata-
rios, Muelle, 25. 5

NUTRICINE MORIDE.
Esta nueva sustancia alimenticia no tie-
ne relacion alguna con los diversos ex-
tractos, por ser carne verdadera, integra-
mente, con todas sus propiedades.
Con la NUTRICINE MORIDE se fa-
brican:
BIZCOCHOS (forma inglesa) con carne.
CROQUETAS de chocolate con carne.
POTAJES con carne.
Todos estos productos, de un sabor muy
agradable, se conservan perfectamente.
Paris, Ed. Moride, 2, rue Brongniart,
(prés la Bourse).—Madrid, por mayor,
Agencia franco hispano portuguesa, Sor-
do, 31; por menor, S. Ocaña, Ortega, Gar-
cera y M. Moreno.

En esta imprenta se hallan de ven-
ta, además de otros, los impresos si-
guientes: Cuentas para Alcaldes y
Depositarios de Ayuntamientos, rela-
ciones de gastos y de ingresos, presu-
puestos municipales con la documen-
tacion necesaria, estados del movi-
miento de la poblacion, id. de juicios
verbales, de conciliacion y de faltas,
etc. etc. Todos estos documentos están
impresos en papel superior y en exce-
lentes tipos, siendo sus precios suma-
mente módicos.

FILIACIONES PARA QUINTOS.

Se hallan de ven-
ta en esta imprenta.

TEATRO PRINCIPAL.

Funcion para hoy martes.

2.^a DEL 2.^o ABONO.

El magnífico drama en tres actos y
en verso, original del inmortal Rojas
y en el que tanto se distingue el emi-
nente actor D. José Mata, titulado:

DEL REY ABAJO NINGUNO

ó

GARCIA DEL CASTAÑAR.

El divertido juguete en un acto, ti-
tulado:

CAMBIO DE VIA.

A las ocho en punto.

ENTRADA GENERAL 75 CÉNTIMOS DE PESETA.

NOTA.—Se está preparando para be-
neficio del primer actor D. José Mata
el grandioso drama en cuatro actos y
en prosa,

LA FUERZA DE LA CONCIENCIA,

cuyo argumento está tomado de una
causa célebre de Italia, y que tanto
renombre le ha dado á dicho artista en
los principales teatros de Madrid y
provincias.

Tambien está en ensayo el intere-
sante drama en tres actos y en verso

EL CID RODRIGO DE VIVAR,

del célebre novelista Fernandez y Gon-
zalez.

Imprenta de Salvador Atienza.
Carbajal, 4.

BOMBAS J. MORET & BROQUET, BROQUET & S^o
FÁBRICA Y OFICINAS: 121^a Rue Oberkampf, PARIS

Las mejores y mas apreciadas en Francia
y en el Estrangero para Vinos, Aceites,
Alcoholes, Cervezas, etc., Riego y Letrinas.

150 MEDALLAS
GRAN MEDALLA DE ORO
ACADEMIA NAC^l DE FRANCIA 1878.
5 MEDALLAS, EXPOSICION PARIS 1878.
CABALLERO DE LA R. O. DE PORTUGAL 1881

La Casa BROQUET, á instancias de su numerosa Clientela, acaba de enriquecer su fabricacion
con una nueva Bomba de Piston y Volante, cuyos resultados y precio superan en ventajas todos
los sistemas conocidos, para los vinos cargados de granillos y racimos. — PEDIR EL CATALOGO